

BASES DE CONCURSO “GANA ENTRADAS DOBLES A SURLAT MIX”

EL CONCURSO denominado “GANA ENTRADAS DOBLES A SURLAT MIX” (en adelante el “Concurso”), es organizado por la empresa SURLAT COMERCIAL SpA., Rut 96.954.210-2, con domicilio social en Málaga número 89, oficina 42, Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la “Compañía” y/o el “Organizador” que viene en establecer las siguientes bases (en adelante las “Bases”) que regirán al “Concurso”. Se deja constancia que Iberoamericana Radio Chile S.A. (en adelante las “IARC”) a través de sus radios asociadas, solo participará en la difusión del concurso no teniendo relación ni responsabilidad alguna con el presente Concurso.

1.- Antecedentes generales

La Compañía, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente distribuye y comercializa, realizará el presente Concurso con la colaboración de IARC. Se deja presente que IARC a través de sus radios asociadas solo participa en la difusión del concurso.

2.- Mecánica del Concurso

Estarán habilitados para participar en este concurso todas las personas mayores de 18 años, con residencia en Chile, que entren a surlatmix.cl, ingresen sus datos personales y voten por la canción que quieren que interpreten los artistas. Los clientes que realicen todos los pasos requeridos estarán participando en el sorteo por una de las 6 entradas dobles al concierto SurlatMix a realizarse el jueves 18 de abril a las 16:00 en “Casa Conejo”, Av. Pedro de Valdivia 2785, Ñuñoa, Región Metropolitana, Chile.

No podrán participar ni ser ganadores de este concurso empleados SURLAT COMERCIAL SpA ni sus cónyuges y familiares consanguíneos hasta de segundo grado. Tampoco serán elegibles sus trabajadores, colaboradores de las empresas de comunicación relacionadas con SURLAT COMERCIAL SpA.

3.- Información al público

El concurso será comunicado a través de:

- Redes Sociales de Surlat
- Redes Sociales y Radios de Iberoamericana Radio Chile

4.- Premio

Se entregarán 6 premios a ganadores individuales, cada premio consiste en una entrada doble al concierto SurlatMix a realizarse el jueves 18 de abril de 2019, a las 16:00 horas en “Casa Conejo”, ubicada en Avenida Pedro de Valdivia 2785, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, Chile.

El Premio consiste exclusivamente en lo indicado en los puntos anteriores y no incluye ningún gasto adicional, tales como: traslados, bebestibles, viáticos o gastos de alimentación no indicados en las presentes Bases, los cuales deberán ser costeados por cada Participante Ganador y su acompañante.

El premio no será canjeable por dinero en efectivo.

5.- Vigencia del concurso

El concurso será válido en la zona geográfica de Chile continental desde el día 4 de abril al 16 de abril de 2019, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a las 12:00 horas del martes 16 de abril de 2019. Expirado este plazo, se dará por finalizado el Concurso. El sorteo del concurso se efectuará miércoles 17 de abril a las 15:00.

El Organizador en conjunto con IARC se reservan el derecho para, terminar anticipadamente y dejar sin efecto el Concurso, fundado ello en motivos de fuerza mayor, informando al efecto a los participantes, lo que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros, ni pagos.

6.-Sorteo y entrega del Premio

De entre todos los participantes que cumplieron con la mecánica del concurso se elegirá un ganador de forma aleatoria con un sistema random que seleccionará los nombres de los participantes totalmente al azar (un nombre a la vez), el miércoles 17 abril de 2019, en el domicilio del Organizador. Este acto será grabado, para dejar constancia (filmada en video) del desarrollo del sorteo. Estará presente en el sorteo, en representación del Organizador:

- Gerente de Marketing, Pía León, Rut 16.859.511-5
- Product Manager, Juan Francisco Klein, Rut 17.357.991-8

Luego del sorteo se procederá a contactar mediante correo electrónico y vía telefónica a los ganadores

El Organizador llamará a cada uno de los ganadores inmediatamente posterior al sorteo. Se realizarán 3 llamadas durante el día, haciendo 3 intentos cada vez (en caso de no lograr comunicación con el Ganador). En caso de no lograr establecer contacto con el ganador, se procederá a un nuevo sorteo, dando como resultado un nuevo ganador que reemplazará al anterior.

Se deja expresa constancia que estas fechas son tentativas por lo que puede haber modificaciones.

Los ganadores deberán asumir por su cuenta todos y cada uno de los gastos y costos que pudieran ocasionarles el retiro del premio y la participación en el presente Concurso.

Los gastos no mencionados en las presentes Bases y Condiciones y/o todo otro gasto adicional en el que incurran los participantes serán de cargo de éstos. Estarán a cargo de los ganadores cualquier impuesto patente o contribución que deba pagarse por el premio recibido.

7.- Declaraciones de Responsabilidades

El organizador se reserva el derecho de eliminar del concurso a todo participante que actúe en forma indebida o incumpliendo cualquiera de las disposiciones de estas bases y condiciones. La responsabilidad del organizador finaliza con la puesta a disposición del ganador del premio.

El organizador e IARC no serán responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir los seleccionados, ganadores o terceros, en sus personas y/o bienes, con motivo o en ocasión de sus traslados, estadía y/o en la realización de actividades relacionadas con el retiro del premio.

Los participantes aceptan incondicionalmente las presentes bases y condiciones.

SURLAT COMERCIAL SpA se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

El organizador se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Las presentes bases y condiciones podrán ser modificadas, suspendidas o canceladas por el organizador, caso en el cual, será comunicado a través del mismo medio en que se difunda el concurso. Es responsabilidad del Participante revisar con regularidad si las presentes bases y condiciones de uso han sido modificadas y reconsiderar tales cambios.

Asimismo, la empresa organizadora y IARC quedarán exentas de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

8.- Autorización

La participación en el Concurso supone la cesión y autorización expresa de todos los derechos de imagen sobre las participaciones y datos de los ganadores, de forma que este cede a la empresa SURLAT COMERCIAL SpA los derechos de explotación de imagen que pudieran corresponderle o derivar de las participaciones en el Concurso.

Los ganadores del Concurso autorizan expresamente al Organizador y a IARC, durante el plazo de 24 meses, contados a partir de la finalización del plazo de Vigencia, a difundir por Internet y/o en los medios que el Organizador estime convenientes, cualesquiera fueran ellos, sus nombres y apellidos y ciudad de origen, fotografías, videos y en general, todos aquellos datos que pudieran requerirse con motivo del presente concurso. La autorización aquí descrita no causará derecho a contraprestación alguna por parte del Organizador ni de IARC, distinta al derecho a participar del Concurso y a optar por el premio. Esta difusión se hará con fines publicitarios y con el propósito de informar sobre los resultados del Concurso, sin tener derecho por ello a recibir compensación alguna.

9.- Disposiciones Generales

9.1) SURLAT COMERCIAL SpA. se reserva el derecho de terminar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este concurso.

9.2) Cualquier situación no contemplada en estas Bases y Condiciones será definida por SURLAT COMERCIAL SpA. y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo.

9.3) SURLAT COMERCIAL SpA y IARC no serán responsables de los daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso del Premio. El uso del Premio es de exclusiva responsabilidad del ganador, y/o, de sus representantes legales según el caso.

9.4) Los Participantes, por el simple acto de participar en el Concurso, liberan al Organizador, así como a sus respectivas compañías afiliadas, subsidiarias, sucursales y matrices funcionarios, directores, empleados y agentes, y a IARC así como a sus respectivas compañías afiliadas, subsidiarias, sucursales y matrices funcionarios, directores, empleados y agentes, de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal, contractual y extracontractual de cualquier naturaleza en relación con el recibo o uso del Premio. La presente liberación se hace extensiva a cualquier responsabilidad derivada de daño o perjuicio de índole personal, corporal o patrimonial, directa o indirecta, actual o futura, que puedan sufrir los ganadores o terceros, con motivo u ocasión de haber participado en el concurso.

9.5) El organizador se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones. Así mismo, el organizador y IARC se reservan el derecho de cancelar, suspender o modificar este Concurso por caso fortuito o fuerza mayor.

10.- Aceptación de las bases

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la empresa SURLAT COMERCIAL SpA quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

11.- Ley Aplicable y Jurisdicción

Las presentes Bases y Condiciones de uso, y otros asuntos relacionados con las mismas serán reguladas por leyes y tribunales ordinarios competentes de la República de Chile de la ciudad y comuna de Santiago, renunciando expresamente el Usuario a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las presentes bases de concurso se encuentran protocolizadas ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Diez M, con domicilio en Luis Thayer Ojeda 359, comuna de Providencia., Santiago.

Santiago, a ____ de abril del año 2019.

